

Delate mercedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

nuevo del corriente, juntamente con su Compañero el Señor
D. Joseph Gutierrez Flechel, y los Señores D. Joaquin de Par
y D. Fernando Bermudez Diputados del Común, presentó
un papel comprensivo de las Condiciones que han a re
plazo para el Arriendo del Propio de la Amotaxenia, de el
qual se enteró a esta Ciudad; y habiéndolo aydo y confexi
do; teniendo presente el corto numero de Cavalleros
Recurdorex que han concuixido para tratar, y determinar
en un asunto de tanta importancia en que se interesa
el Cauzal de Propio, y alivio de este Común; y deseando
claruento en la novedad que se propone por dichos Señores,
segun corresponde á la Justificación de este Consistorio
Acuerda serite Generalmente á Cavildo Extraordinaria
rio para el Lunes proximo veinte y tres de este Mes, á
fin de resolver lo conveniente en este particular; y supli
co á el Señor D. Joseph de la Peña Alcalde Mayor que
preside, se sirva imponer á el Cav. Capítular que no
asistiere la multa que le parezca; Y todo por su Señoría
Mando sea la de diez Ducados á cada uno de los que no con
currieren á dicho Cavildo, expresándose así en la citación